	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:04
			Aprobación: 5/02/2026

Radicado: S 2026000470

Fecha: 02/06/2026

Tipo:

RESOLUCIONES



2026000470

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA TEMPORALMENTE UN PARÁGRAFO
A LA RESOLUCIÓN S2022000556 DEL 21/09/2022, MODIFICADA POR LA
RESOLUCIÓN S2025000288 DEL 07/04/2025 QUE REGLAMENTA EL
DESCANSO COMPENSATORIO PARA LOS EMPLEOS DEL NIVEL
PROFESIONAL EN INDEPORTES ANTIOQUIA**

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia-INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 02, 09, 10 y 11 de la ley 489 de 1998, el Decreto único reglamentario 1083 de 2015 y la Ordenanza 8E de 1996, y

CONSIDERANDO:


1. Que en cumplimiento del acuerdo sindical - negociación colectiva 2022, entre la asociación sindical ADEA e INDEPORTES ANTIOQUIA, se expidió la Resolución No. S2022000556 del 21 de septiembre de 2022, por la cual se adoptó en esta Entidad el Decreto Departamental No. D202107000937 del 25 de febrero de 2021, para reglamentar el descanso compensatorio para los empleos del nivel profesional en Indeportes Antioquia.

2. Que a través del acto administrativo S2025000288 del 07 de abril de 2025 se modificó la resolución S2022000556 del 21 de septiembre de 2022 y se derogaron las resoluciones S2024000781 y S2024000903 del 16 de agosto y 12 de septiembre de 2024, respectivamente. Y en su artículo primero numeral 6, se adoptó:

“6. Deberá hacerse uso del tiempo compensatorio, a más tardar el 30 de junio del año siguiente al que se causó. Indeportes Antioquia garantizará el disfrute efectivo del mismo”.

3. Sin embargo, en atención a las necesidades del servicio de INDEPORTES Antioquia, que demanda un alto nivel de ocupación de la planta de personal de la Entidad, entre los que se encuentran los servidores en empleos del nivel profesional, que requieren prestar sus servicios en las instalaciones del Instituto y/o en territorio para atender los diferentes procesos o programas institucionales a realizarse, en su gran mayoría, durante el primer semestre del año, se ha identificado la dificultad para el ejercicio del disfrute del tiempo compensatorio



	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:04
			Aprobación: 5/02/2026

Radicado: S 2026000470
Fecha: 02/06/2026
Tipo:
RESOLUCIONES



2026000470

causado en la anualidad 2025, por parte de estos servidores, en el plazo establecido en la normatividad interna antes señalada; razón por la cual, se hace necesario adicionar un párrafo transitorio a la resolución S2022000556 del 21 de septiembre de 2022, modificada por el acto administrativo S2025000288, con el fin de ampliar la oportunidad para el ejercicio de dicho disfrute hasta el 30 de septiembre de 2026.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adicionar temporalmente un párrafo al artículo primero de la resolución S2022000556 del 21 de septiembre de 2022, el cual quedara así:

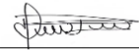
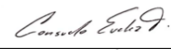

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Se establece como plazo máximo para que los servidores del nivel profesional, en coordinación con sus jefes inmediatos, hagan uso del tiempo compensatorio causado en la vigencia 2025, hasta el **30 de septiembre de 2026**, teniendo en cuenta que, para el disfrute efectivo, el servidor debe tramitar la solicitud ante la Oficina de Talento Humano por medio del sistema de gestión para trámites administrativos G+”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
GERENTE
INDEPORTES ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Harold Alexander León Arias Contratista Talento Humano		01/06/2026
Revisó y Aprobó	Consuelo Eugenia Vélez Tobón Jefe Oficina Talento Humano		01/06/2026
Revisó	Juan Guillermo Valencia Álvarez Jefe Oficina Jurídica		01/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

